

Seguro de Accidentes

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Compañía registrada en España con clave de autorización DGSFP C0157

Producto: Plan Integral de Protección de Accidentes

Este documento proporciona la información principal relativa a este seguro de accidentes. Se trata de un documento normalizado conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en la Nota Informativa, Condiciones Generales y Particulares, en las que se detallarán las coberturas efectivamente contratadas. Este documento no tiene valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro anual renovable garantiza el pago de las prestaciones o servicios contratados a consecuencia de un accidente, entendiéndose como tal, aquella lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado. Todo ello de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares y generales del contrato.



¿Qué se asegura?

Este seguro cubre las siguientes garantías principales:

- ✓ **Fallecimiento por Accidente de Tráfico:** Si el asegurado fallece por accidente de circulación cubierto en la póliza, se pagará el capital contratado al beneficiario designado.
- ✓ **Invalidez Permanente y Absoluta (IPA) por Accidente de Tráfico:** Si el asegurado como consecuencia de un accidente de circulación cubierto en la póliza es declarado en situación de invalidez permanente y absoluta, se le abonará el capital contratado.
- ✓ **Fallecimiento por Accidente:** Si el asegurado fallece por un accidente que no sea de circulación cubierto en la póliza, se pagará el capital contratado al beneficiario designado.
- ✓ **Invalidez Absoluta y Permanente (IAP) por Accidente:** Si el asegurado como consecuencia de un accidente que no sea de circulación cubierto en la póliza es declarado en situación de invalidez permanente y absoluta, se le abonará el capital contratado.
- ✓ **Servicios de asesoramiento legal, trámites de gestoría, testamento online y borrado de identidad digital.**

La suma asegurada para cada una de las garantías contratadas será la que se determine en las Condiciones Particulares.



¿Qué no está asegurado?

A continuación destacamos las principales exclusiones, se pueden consultar la totalidad de las mismas en las Condiciones Generales:

- ✗ Los hechos que no se consideran accidente conforme lo que se indica en las Condiciones Generales.
- ✗ Accidentes que se produzcan en estado de embriaguez manifiesta, alcohólica o tóxica, enajenación mental o por uso de drogas.
- ✗ Accidentes anteriores a la contratación, aunque sus efectos se manifiesten con posterioridad.
- ✗ Actos provocados intencionadamente por el Asegurado, tales como suicidio o sus tentativas.
- ✗ Los producidos como consecuencia de reacción o radiación nuclear y los de carácter catastrófico.
- ✗ Ejercicio profesional y/o con carácter de competición de cualquier tipo deporte, así como la práctica de deportes o actividades notoriamente peligrosas
- ✗ Las enfermedades de cualquier naturaleza incluidos los accidentes cardiovasculares y cerebrovasculares, tales como aneurismas, infartos, hemorragias, ictus y similares.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El fallecimiento o invalidez permanente están cubiertos si ocurren dentro del año siguiente al accidente.
- ! El periodo de cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo indicado en condiciones generales y particulares de la póliza.
- ! Tanto la indemnización por fallecimiento como por incapacidad absoluta y permanente extinguen la póliza y no dan lugar al derecho simultáneo de cobro.

Seguro de Accidentes

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Compañía registrada en España con clave de autorización DGSFP C0157

Producto: Plan Integral de Protección de Accidentes



¿Dónde estoy cubierto?

Dentro de las limitaciones y exclusiones del contrato, el Asegurado estará cubierto siempre que mantenga su residencia habitual o domicilio en territorio español. Si el asegurado traslada su residencia habitual al extranjero quedarán canceladas las garantías del seguro al vencimiento de la anualidad correspondiente.

- ✓ Las coberturas garantizadas son extensibles a cualquier parte del mundo en que sobrevenga el accidente y durante las 24 horas del día.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar, según las preguntas que se realicen antes de la contratación, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo. Y durante la vigencia del seguro, comunicar cualquier alteración de los factores y circunstancias declaradas, excepto las de salud.
- Después del período gratuito, realizar el pago de la prima del seguro.
- Comprobar los datos que constan en la póliza y, en caso de errores o cambios, comunicarlos para su modificación.
- En caso de ocurrencia de accidente cubierto en la póliza, realizar comunicación y facilitar toda la documentación requerida por la Aseguradora para que ésta pueda determinar y realizar el pago de la indemnización.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primer recibo se pagará en el momento de la contratación, salvo si se establece que el primer mes es gratuito y los sucesivos se domiciliarán en la tarjeta o la cuenta vinculada a la póliza de forma mensual.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato es anual renovable y entra en vigor a las 00:00 horas de la fecha de efecto inicial. El contrato se irá renovando de forma automática anualmente hasta que se produzca la extinción por alguna de las siguientes causas:

- Por edad del asegurado. Las garantías de fallecimiento se extinguen en la anualidad en que el asegurado alcance los 80 años y las de IPA a los 65 años.
- Por oposición a la renovación de alguna de las partes en los plazos previstos.
- Por haberse causado alguna de las prestaciones aseguradas que extinguen el contrato (Fallecimiento o Invalidez Absoluta y Permanente por Accidente).
- Al fallecimiento del Tomador del Seguro, sin perjuicio del abono de las Prestaciones que correspondan al Beneficiario o Beneficiarios designados.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El tomador podrá resolver el contrato dentro del plazo de 30 días desde la contratación, mediante comunicación a la Aseguradora a través de un soporte duradero, disponible, accesible y que permita dejar constancia de la notificación, y efecto desde el día de su expedición, o bien, llamando por teléfono al Centro de Atención al Cliente.

Para la no renovación del contrato, se podrá proceder de la misma forma pero con al menos un mes de antelación a la fecha de renovación.